República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:

50001-33-33-001-2016-00374-01

DEMANDANTE:

ANA MERCEDES ACOSTA BAQUERO

DEMANDADO:

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

M. DE CONTROL:

NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, el 19 de septiembre de 2017.

ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora ANGELA MARIA CASTAÑEDA CARVAJAL apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES visible del folio 3 del cuaderno de segunda instancia y, en consecuencia, RECONOCER personería al doctor JHON JAIRO BARRETO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.432 de Villavicencio y T.P. No. 288.477 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible del folio 2 del expediente.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 48 Delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO Magistrado

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias. ²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.